Radicado: 010-2023-00372-00
Proceso: VERBAL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Demandante: RAMÓN GONZÁLEZ CUADROS
Demandado: GLOBOTEK S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que se encuentra pendiente notificar a la parte demandada. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho **REQUIERE** a la PARTE DEMANDANTE para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 18 de diciembre de 2023, esto es, notificar al demandado GLOBOTEK S.A.S., so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12976e9838af77fa6ec2fe136886aeca4e0d4c4b42db54bde95437b843c3fe0**
Documento generado en 09/03/2024 10:38:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OM